



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 823 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 04 de abril de 2022.

VISTO: el Memorando N°1369-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 17 de marzo de 2022; Nota Informativa N°531-2022-DIRESA-OGESS-AM/DHII-1M, de fecha 17 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que **"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"**; en ese mismo orden de ideas el artículo 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo **tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud** y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el reglamento de alimentación infantil aprobado por el Decreto Supremo N°009-2006/SA, Norma Técnica N°006-MINSA-INS.V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N°126-2004/MINSA, **reconocen a la lactancia materna como una práctica beneficiosa** a favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el crecimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las **"normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud"**, el cual tiene como finalidad **"Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales"**;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRES- SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, **la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...)**;

Que, con Nota Informativa N°531-2022-DIRESA-OGESS-AM/DHII-1M, de fecha 17 de marzo de 2022, el Director del Hospital II-1 Moyobamba, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo el reconocimiento mediante acto resolutorio del **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA PERIODO 2022**;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 823 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 04 de abril de 2022.

Que, con Memorando N°1369-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 17 de marzo de 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la proyección del Acto Resolutivo de aprobación del **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA PERIODO 2022;**

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado, debiendo aprobarse el **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA PERIODO 2022;**

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la ley N°26842- Ley general de Salud y su Reglamento, y por las razones expuestas y con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 508-2020-GRSM/DIRES/DG, de fecha 19 de noviembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA PERIODO 2022**, el mismo que estaría integrada por los siguientes servidores públicos asignados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL
01	Méd. Otorrino Cristhian Eduardo Córdova Roque Director del Hospital II-1 Moyobamba	Presidente del Comité
02	Lic. Enf. Luis Torres Magallanes Jefe del Servicio de Enfermeros	Secretario del Comité
03	Ing. Amb. Raúl Antonio Vargas Navarro Jefe de la Unidad Técnica Administrativa	Miembro
04	CPC Everly Flor Gonzales Yovera Jefe de Planeamiento Estratégico	Miembro
05	Abog. Lourdes Reina Cabrera Jefe del Área de Personal	Miembro
06	Méd. Ciruj. Neon. Guillermo Edgard Oriundo Antay Jefe del Servicio de Neonatología	Miembro
07	Méd. Ciruj. G.O. Roger Castañeda Vásquez Jefe del Servicio de Obstetricia y G.O	Miembro
08	Méd. Ciruj. Pediat. María Lengua Ávalos Jefe del Servicio de Pediatría	Miembro
09	Lic. Nut. Milka Rosa Vilchez Seclen Responsable del Servicio de Nutrición	Miembro
10	Q.F. Brayan Ríos Marchan Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
11	Obstetra Gautier Valles Dávila Jefe de Obstetras	Miembro
12	Obstetra Miriam Mori Merino Coordinadora de Gestión de la Calidad	Miembro
13	Lic. Enf. Nelly Ordoñez Dávila Coordinadora de Enfermeros de Neonatología	Miembro
14	Lic. Enf. Norlith Negreros Castillo Responsable de Promoción de la Salud	Miembro



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 823 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 04 de abril de 2022.

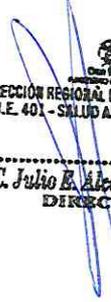


15	Lic. Enf. Raquel del Pilar Gómez Arévalo Coordinadora de Esterilización	Miembro
16	Lic. Enf. Vivian Noelia Ruiz Acosta	Miembro
17	Lic. Enf. Luz Burga Muñoz	Miembro
18	Lic. Enf. Shirley Martos Machuca	Miembro
19	Lic. Enf. Viviana Tejada Chavarría	Miembro
20	Lic. Enf. Olga Becerra Rodríguez	Miembro
21	Lic. Enf. Elva Fuentes Cubas	Miembro
22	Lic. Enf. Merly Ríos Labajos	Miembro
23	Lic. Enf. Martha Elena Ramos Valdez	Miembro
24	Lic. Enf. María Janeth Suarez ✂	Miembro
25	Obstetra Gladys Ilatoma Linarez	Miembro
26	Obstetra Marlene Díaz Chamolí	Miembro
27	Obstetra Ivón Arévalo Rengifo	Miembro
28	Obstetra Betty Iluminada Chuquizuta Romero	Miembro
29	Obstetra Zoila Herlinda Tuesta Arévalo	Miembro
30	Obstetra Carina Encinas Rojas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Lactancia Materna Exclusiva del Hospital II-1 Moyobamba periodo 2022, velar por el cumplimiento y difusión de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
U.E. 401 - SALUD ALTO MAYO - OGESS
M.C. Julio E. Arévalo Rengifo
DIRECTOR

